



16 de febrero de 2022

(22-1474)

Página: 1/4

Comité de Comercio y Desarrollo

Original: inglés

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

NOTIFICACIÓN DE NORUEGA

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 15 de febrero de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Noruega.

Se hace referencia a la Decisión de 28 de noviembre de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo ("Cláusula de Habilitación") (L/4903), a la Decisión del Consejo General de 14 de diciembre de 2010 sobre el Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (WT/L/806) y a la notificación de Noruega de su Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (WT/COMTD/N/6) con sus ulteriores modificaciones. Noruega desea informar a los Miembros de varios cambios que afectan a la aplicación de su SGP. Noruega desea recalcar que la estructura y los principios subyacentes de su SGP no han experimentado cambios.

El esquema SGP de Noruega se basa en la estructura que figura a continuación. Los países se clasifican de acuerdo con su situación en la lista de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD):

- Países a los que se aplica el SGP ordinario: países de ingresos medianos altos, así como países de ingresos medianos bajos y países de bajos ingresos con más de 75 millones de habitantes.
- SGP plus: países de ingresos medianos bajos con menos de 75 millones de habitantes.
- SGP cero: todos los países menos adelantados (PMA) y los países de bajos ingresos con menos de 75 millones de habitantes.

Cambios en el SGP relativos a la conclusión de acuerdos de libre comercio

Como se notificó anteriormente (WT/COMTD/N/6/Add.5), la norma principal determina que los países que concluyan un acuerdo de libre comercio (ALC) con Noruega deberán quedar excluidos del esquema SGP. Desde la anterior notificación de Noruega, de fecha 12 de noviembre de 2019, han entrado en vigor acuerdos de libre comercio negociados por conducto de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) entre Noruega y los siguientes países:

Ecuador; Indonesia.

Conforme a lo anterior, estos países ya no pueden acogerse al SGP.

Cambios introducidos en el SGP a raíz de las modificaciones en la lista de beneficiarios de AOD del CAD de la OCDE

La lista de países del SGP de Noruega se basa en la lista de beneficiarios de AOD del CAD. A fin de asegurar un mayor grado de previsibilidad para los operadores económicos, las disposiciones relativas a la entrada en vigor de un cambio de categoría en el SGP a raíz de una modificación de ubicación en un grupo de ingreso en la lista de beneficiarios de AOD del CAD de la OCDE, se ajustaron el 1 de julio de 2021.

La norma general es que cuando un país pasa a un grupo de ingreso superior, las preferencias que se aplican al nuevo grupo entrarán en vigor el primer día del segundo año siguiente al año en que el país haya sido incluido en el grupo de ingreso superior en el marco de dos revisiones sucesivas de las listas del CAD. La norma general cuando un país pasa a un grupo de ingreso inferior es que las preferencias que se aplican al nuevo grupo entrarán en vigor el primer día del primer año siguiente al año en que el país haya sido incluido en el grupo de ingreso inferior en el marco de una revisión de las listas del CAD. La norma general cuando un país se suprime de las listas del CAD es que las preferencias dejan de aplicarse el primer día del segundo año siguiente al año en que el país haya sido incluido en el grupo de ingreso superior en el marco de una revisión de las listas del CAD.

Se reclasificaron o reclasificarán los siguientes países para reflejar las modificaciones de las Listas del CAD de beneficiarios de AOD:

1 de enero de 2022

País	Categoría anterior	Nueva categoría
Belice	SGP ordinario	SGP plus
Siria	SGP plus	SGP cero
Samoa	SGP ordinario	SGP plus

1 de julio de 2022

País	Categoría anterior	Nueva categoría
Uruguay	SGP ordinario	Ya no puede acogerse al SGP

1 de enero de 2023

País	Categoría anterior	Nueva categoría
Kenya	SGP cero	SGP plus
Guyana	SGP plus	SGP ordinario
Paraguay	SGP plus	SGP ordinario
Tayikistán	SGP cero	SGP plus
Antigua y Barbuda	SGP ordinario	Ya no puede acogerse al SGP
Palau	SGP ordinario	Ya no puede acogerse al SGP

Aplicación del Sistema de Registro de Exportadores de la UE (REX)

El Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX) es el mecanismo que se utiliza en el SGP de la Unión Europea, Suiza y Noruega para la certificación de origen de los productos. Se basa en el principio de autocertificación por los operadores económicos, quienes se encargan por sí mismos de elaborar las denominadas comunicaciones sobre el origen.

Se adjunta a la presente un cuadro actualizado de los países y territorios que pueden acogerse al SGP de Noruega, así como un cuadro de los países y territorios incluidos en el SGP de Noruega, pero que aún no han aplicado el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX).

ANEXO

PAÍSES Y TERRITORIOS QUE PUEDEN ACOGERSE AL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP) DE NORUEGA

En este cuadro figuran los países y territorios que pueden acogerse al SGP de Noruega. Los países marcados con * son países menos adelantados (PMA) o países o territorios que se benefician del SGP cero. Las importaciones procedentes de estos países y territorios están libres de derechos.

Los países y territorios marcados con + pertenecen al grupo SGP plus. Los países a los que se aplica el SGP ordinario y los del grupo SGP plus tienen una reducción de entre el 10% y el 100%. Los diferentes tipos de derechos figuran en el [Arancel de Aduanas de Noruega](#).

A		
Afganistán	Angola*	Antigua y Barbuda
Argentina	Armenia+	Azerbaiyán
B		
Bangladesh*	Belarús	Belice+
Benin*	Bhután*	Bolivia+, Estado Plurinacional de
Botswana	Brasil	Burkina Faso*
Burundi*		
C		
Cabo Verde+	Camboya*	China ¹
Comoras*	Congo+	Islas Cook (Nueva Zelandia)
Côte d'Ivoire+	Cuba	
D		
Dominica	República Dominicana	
E		
El Salvador+	Eritrea*	Eswatini+
Etiopía*		
F-G		
Fiji	Gabón	Gambia*
Ghana+	Guatemala+ ²	Guinea*
Guinea-Bissau*	Guyana+	
H		
Haití*	Honduras+	
I-J		
India	Irán	Jamaica
K		
Kazajstán	Kenya*	República Kirguisa+
Kiribati*	Kosovo+	
L		
República Democrática Popular Lao*	Lesotho*	Liberia*
M		
Madagascar*	Malasia	Malawi*
Maldivas	Malí*	Mauricio
Mauritania*	Micronesia+	Moldova+, República de
Mongolia+	Mozambique*	Myanmar*
N		
Namibia	Nepal*	Nicaragua+
Níger*	Nigeria	Islas Niue (Nueva Zelandia)
P		
Pakistán	Papua Nueva Guinea+	Paraguay+
R-S		
Rwanda*	Islas Salomón*	Santo Tomé y Príncipe
Senegal*	Sierra Leona*	Sri Lanka+
Sudáfrica	Sudán*	Suriname
T		
Tailandia	Tanzanía*	Tayikistán*
Togo*	Tuvalu*	

¹ China no aplicará el sistema REX, pero seguirá utilizando el formulario A del certificado de movimiento de mercancías debido a las negociaciones de acuerdos de libre comercio.

² Guatemala no aplicará el sistema REX, pero seguirá utilizando el formulario A del certificado de movimiento de mercancías debido a las negociaciones de acuerdos de libre comercio.

U			
Uganda*		Uruguay	Uzbekistán+
V			
Vanuatu*		Viet Nam	
Y			
Yemen*			
Z			
Zambia*		Zimbabwe*	

En el siguiente cuadro figuran los países y territorios incluidos en el SGP de Noruega, pero que aún no han aplicado el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX) ni presentado sus sellos a las autoridades aduaneras noruegas. Los países marcados con * son países menos adelantados (PMA) o países o territorios que se benefician del SGP cero. Los países y territorios marcados con + pertenecen al grupo SGP plus.

A			
Argelia			
C			
Camerún++		República Centroafricana*	Chad*
Congo*, República Democrática del		Corea*, República Popular Democrática de	
D-E			
Djibouti*		Guinea Ecuatorial*	
G			
Granada			
I			
Iraq			
L-M			
Libia		Islas Marshall (Estados Unidos)	Montserrat (Reino Unido)
N-P			
Nauru		Palau	
S			
Samoa+		Santa Elena (Reino Unido)	Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas		Seychelles	Siria*
Somalia*		Sudán del Sur*	
T			
Timor-Leste*		Islas Tokelau+ (Nueva Zelandia)	Tonga
Turkmenistán			
V-W			
Venezuela, República Bolivariana de		Wallis y Futuna	

Cuadros actualizados al 15 de febrero de 2022. Para la información más reciente, puede consultar la dirección: www.toll.no.